Cápsula Genealógica

¿Qué es el Bautismo de Urgencia?

Se conoce con este nombre al Bautismo celebrado de urgencia ante el peligro de muerte inminente de un no bautizado, normalmente neonato [recién nacido].

Tal como la Iglesia Católica dice, ante el peligro de muerte inminente, y dada la necesidad del Bautismo en orden a la salvación (CIC, c. 849), si la persona no está bautizada, cualquier otra persona, sea cristiano o no, podría efectuar el Bautismo.

El Bautismo de Urgencia será válido si se utiliza la materia prescrita (derramando tres veces agua, limpia y de preferencia tibia, sobre la cabeza del que va a ser bautizado), y se pronuncia: "Yo te bautizo en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo", puede incluir al principio el nombre si lo tiene u omitirlo si no lo tiene. Este sacramento se hace con la intención que tiene la Iglesia Católica al celebrar este sacramento..

En caso de un Bautismo de Urgencia, un neonato podría ser bautizado incluso contra la voluntad de los padres (según la doctrina católica), pues el derecho del niño a la salvación es anterior al de los padres a elegir que el niño se bautice o no: "El niño de padres católicos, e incluso de no católicos, en peligro de muerte, puede lícitamente ser bautizado, aun contra la voluntad de sus padres." (CIC, c. 868 § 2).

Un tipo muy concreto de Bautismo de Urgencia es en el caso de los fetos abortivos. El código de derecho canónico dice: "En la medida de lo posible se deben bautizar los fetos abortivos, si viven" (CIC, c. 871). Tal como lo dice Capellmann: "el Bautismo se ha de hacer sobre el mismo feto y no sobre las membranas que lo envuelven". En el caso de que muriese la madre estando embarazada y se supiese que el feto estaba vivo, practíquesele la cesárea para sacar al feto, y si este se encontrara en peligro de muerte, bautícesele cuanto antes.